

**SELLO QVARTO. VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

Yo Juan de Solorzano a oho en forma, y voto en la forma siguiente  
 Yo D. D. Fernando Monreal dego, que lo que tiene. Justifica  
 de Enviden a su representacion es, que en el tiempo de la  
 Residencia, y Combenualidad de el Paredo, y Religioso, que  
 alguno pasan de treinta años, no han visto sacar agua all  
 guna de lo interior de el Convento de las Casas En que  
 vive D. Sebastian de Morales, y que la que han conduxido  
 en algun tiempo ando de la que se llama la Fuente del  
 Camo, que se han guardado por una vega, y se reconoce  
 en la misma forma, que se aprobaba para las Casas de  
 San. Alvaro, y otros, y que otros son dependientes de San Juan  
 fuente de el Camo; al mismo tiene justificado, y D. Sebastian  
 de Morales pretendio, que el Paredo, y Comunidad de el  
 Convento le concedieren para sacar oha agua, y que  
 le negaron, y haciendo Ocurrido al D. P. Provincial de las  
 Conchas, y con ella rompio lo interior de el Convento en  
 terreno de veinte y dos puros, y continuo rompiendo el Egido  
 y para el Mercado, todo el diametro, que tiene cinquenta  
 y quatro puros, para la nueva Texca, que se fabrico  
 sobre oho mercado, y ocupa veinte y dos puros de longitud  
 y diez y seis de latitud, por el pontazgo, que mira al con  
 vento; por que a la parte interior tiene mas largo, que quede  
 medirse por la parte exterior; al mismo a justificado  
 que la obra que otorgo oho Convento a favor de el Sr.  
 Almeron Indio, y D. que fue de el Ayuntamiento

